GOBERNACIÓN DEL HUILA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. SELPCS0001-20

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 *idem* las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Asimismo, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *idem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 *idem*, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta última cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Educación, elaboró el estudio y documento previo No. 24 del 21 de enero de 2020, en el que se determinó la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.", el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 003 del 23 de enero de 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/Cte. ($2.520.105.214) M/Cte.**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. SELPCS0001-20

	SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	205	A.A.-1-1-2019004410074-6-10246	10	602
	214	A.A.-1-2019004410074-1-6-10246	180	601
CONCEPTO DEL GASTO	CONTRATACIÓN DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES.			

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2020.

Que el valor del Contrato se estimó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/Cte. ($2.520.105.214) M/Cte.,** incluyendo todos los costos directos e indirectos y los impuestos incluido el IVA, tasas y contribuciones que conlleven la celebración, ejecución y liquidación total del Contrato.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de enero de 2020, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP I) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que el 23 de enero de 2020, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el aviso de convocatoria pública en virtud del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 224 del Decreto 019 de 2012).

Que mediante Resolución No. 011 del 12 de febrero de 2020, se ordenó la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. **SELPCS0001-20**, la cual se publicó en la página web de la entidad http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, el día 17 de febrero de 2020 a las nueve (9:00) de la mañana (A.M), se desarrolló la audiencia de tipificación, estimación, asignación y mitigación de riesgos del proceso licitatorio No. **SELPCS0001-20**.

Que en razón a lo expuesto dentro de la precitada audiencia, se requirió a modificar el pliego de condiciones, esto mediante adenda No. 01 de fecha 18 de febrero de 2020, publicada en la misma fecha en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II).

Que el día 24 de febrero de 2020 a las nueve (9:00) de la mañana (A.M), conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II), en la cual se dejó constancia que se recibieron siete (7) propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE
1	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.
2	ALL CLEANING S.A S
3	LIMPIEZA TOTAL S.A.S.
4	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA
5	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0022 – DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. SELPCS0001-20

6	CASTING SAS
7	INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución No. 014 del 24 de febrero de 2020, se designó el comité evaluador conformado por LINA TATIANA AYA OROZCO – Profesional Universitario de la Secretaria de Educación (aspecto jurídico), CAMILO ANDRES BONELO GUAHUÑA – Contador Contratista (aspecto financiero) y ELIANA ROCIO BERMEO PARRA – Profesional Universitario de la Secretaria de Educación (aspecto técnico).

Que el 27 de febrero de 2020, se publicó el informe de evaluación de las ofertas, en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II), de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, por el término de cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podían hacer las observaciones que consideraran, y entregaran los documentos y la información solicitada por el DEPARTAMENTO.

Que en el referido informe de evaluación se determinó:

PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO	PUNTAJE
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	70
ALL CLEANING S.A S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-
CASTING SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-
INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	70

Que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, los proponentes presentaron observaciones sobre el informe preliminar de evaluación y allegaron los documentos con el fin de realizar la subsanación de las propuestas, las cuales fueron respondidas integralmente por parte del comité evaluador el día 09 de marzo de 2020

Que el día 09 de marzo de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II) y en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) el informe de evaluación definitivo resultando de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO	PUNTAJE
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40

ALL CLEANING S.A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	39
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	26
CASTING SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-
INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	70

Que conforme al cronograma del proceso el día 10 de marzo de 2020 a las diez (09:00) de la mañana (A.M), en el despacho de la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, conforme lo estipulado en el numeral 5º del artículo 18 del Decreto Departamental No. 007 de 2007 concordante con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto del proceso de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20**.

Que se concedió el uso de la palabra a los proponentes para las respectivas observaciones las cuales fueron resueltas por el comité evaluador.

Que se procedió a dar Puntaje a la Oferta Económica en la Audiencia, conforme a lo señalado en las Condiciones Generales del Proceso, resultando de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	RESULTADO	PUNTAJE
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	65
ALL CLEANING S.A S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	**99**
LIMPIEZA TOTAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	59
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	79
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	31
CASTING SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-
INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	85

Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo y la revisión de oferta económica de las propuestas el comité evaluador recomendó adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección al proponente **ALL CLEANING S.A S**, identificado con el Nit. 901.078.533-8, representado legalmente por ANTONIO MARIMON MATOREL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.084.957 de Cartagena, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. SELPCS0001-20

condiciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.16 del pliego de condiciones definitivo, obteniendo un puntaje final de NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS, lo cual consta en el acta derivada de la misma.

Que acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20** cuyo objeto es " **PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.**" al proponente **ALL CLEANING S.A S** identificado con NIT 901.078.533-8 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($2.407.845.981,06) M/CTE.**, razón por la cual se dio lectura a la presente Resolución en audiencia con el fin de notificar la misma en estrado, lo cual consta en acta, conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. **SELPCS0001-20** cuyo objeto es " **PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.**" al proponente **ALL CLEANING S.A S,** identificado con NIT 901.078.533-8, representada legalmente por ANTONIO MARIMON MATOREL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.084.957 de Cartagena, por la suma de de **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS ($2.407.845.981,06) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I) y en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, 10 MAR 2020

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Vo.Bo. Abogada S.E.D.
Vo.Bo. Abogado Contratista D.A.C